

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 216100.

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 1968

NUM. 89

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 20 del actual, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta sesión anterior.
- 2.—Concesión título Hijo Adoptivo Provincia, al Excmo. Sr. D. Jesús Romeo Gorría, Ministro de Trabajo.
- 3.—Informaciones, ruegos y preguntas.

León, 16 de abril de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2076

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada 2.ª (León), de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 27 de mayo de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Toreno, a las once horas.

Deudor: Ramón Buitrón Orallo

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Cereal seco de cuarta, al polígono 10, parcela 474, a La Sierpe, de 9,69 áreas, que linda: Norte, José Buitrón Alvarez; Este, Antonio Ca-

bón Rubial; Sur, Manuel Velasco Calvo; Oeste, carretera. Capitalizada en 100 pesetas. Valor primera subasta, 66,66 pesetas. Valor segunda subasta, 44,44 pesetas.

2.ª—Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 548, a Roidiez, de 7,45 áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez González; Este, María Alvarez Calvo; Sur, desconocido; Oeste, Hros. de Luis Velasco Buitrón. Capitalizada en 140 pesetas. Valor primera subasta, 93,33 pesetas. Valor segunda subasta, 62,22 pesetas.

3.ª—Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 550, a Roidiez, de 5,22 áreas, que linda: Norte, Marcelino Rubial Fernández; Este, Herederos de Luis Velasco Buitrón; Sur, desconocido; Oeste, María Calvo Alvarez. Capitalizada en 100 pesetas. Valor primera subasta, 66,66 pesetas. Valor segunda subasta 44,44 pesetas.

4.ª—Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 577, a Valdellamas, de 7,45 áreas que linda: Norte, Emiliano Díez Gómez; Este, Manuel Buitrón Orallo; Sur, camino; Oeste, Josefa Calvo Gómez. Capitalizada en 140 pesetas. Valor primera subasta, 93,33 pesetas. Valor segunda subasta, 62,22 pesetas.

5.ª—Pastizal seco de segunda, al polígono 10, parcela 613, a La Sierpe, de 23,11 áreas, que linda: Norte, carretera; Este, Luis González Buitrón; Sur, arroyo; Oeste, Francisco Alonso Villaverde. Capitalizada en 1.430 pesetas. Valor primera subasta, 953,20 pesetas. Valor segunda subasta, 635,46 pesetas.

6.ª—Cereal seco de segunda, al polígono 12, parcela 32, a Las Corradas, de 5,13 áreas, que linda: Norte, José A. Rubial Gómez; Este, pueblo; Sur, Hros. de Francisco Velasco Pérez; Oeste, Ceferino Martínez Arias. Capitalizada en 220 pesetas. Valor primera subasta, 146,66. Valor segunda subasta, 97,76 pesetas.

7.ª—Cereal seco de tercera, al polígono 14, parcela 82, a El Barrio, de 123,99 áreas, que linda: Norte,

Victorino Alvarez Alvarez; Este, Antonio Calvo Rubial; Sur, carretera; Oeste, Isabel Buitrón Orallo. Capitalizada en 2.310 pesetas. Valor primera subasta, 1.540 pesetas. Valor segunda subasta, 1.026,60 pesetas.

8.ª—Erial de pastos de cuarta, al polígono 14, parcela 1.382, a El Rebollal, de 6,04 áreas, que linda: Norte, Alberto Santalla Orallo; Este, Laura Velasco Gómez; Sur, José Corbete Pérez; Oeste, Pedro Orallo Velasco. Capitalizada en 20 pesetas. Valor primera subasta, 13,33 pesetas. Valor segunda subasta, 8,88.

Todas las fincas están enclavadas en el término de Toreno.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la

adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 27 de marzo de 1968.—
El Recaudador, Vicente Alvarez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.
1863

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 13 de marzo de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 601 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Hojascal y Agregados” perteneciente al pueblo de Sahechores de Rueda y sito en el término municipal de Cubillas de Rueda.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio para realizarlo por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del Reglamento de Montes señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un mojón o arca situado en el paraje “La Viña” pero el arca conocida por el nombre “El Cantico”, en la colindancia con el monte de U. P. número 607 del Catálogo “La Solana y Pedrosa”, perteneciente a San Cipriano de Rueda y continuando luego la colocación de sucesivos piquetes hasta cerrar el perímetro del monte número 111 al 1, habiéndose producido una incidencia al apeo el piquete 37, que coincide con un arca y en el que según la Comisión de Villahibiera, a la que pertenece el monte de Libre Disposición denominado “Valdecía y Cuetto de San Martino”, comienza la colindancia con dicho monte, mientras que la Comisión de Sahechores afirma que la colindancia que se traía con el monte de U. P. número 600, debe continuar hasta el punto don-

de se situó el piquete número 38', donde hay otra arca y continuar al siguiente número 38. El Ingeniero operador teniendo en cuenta el Plano de Rectificación del Catálogo del monte número 401 de Libre Disposición consideró que el límite debe seguir del piquete número 37 al 38, sin llegar al 38'. Otra incidencia se produjo al solicitar la Comisión de Sahechores que se considerara como excluida del monte la parcela limitada por los piquetes número 83 y siguientes al 86, por tratarse de terrenos comunales, solicitud que no fue admitida por el Ingeniero operador, ya que dicha zona figura en los antiguos planos como incluida en el monte y por no encontrar razón suficiente para su exclusión. Finalmente el Ingeniero operador apeó una zona de parcelas o “suertes” roturadas, comprendida entre los piquetes números 77 al 83 y 77 al 78',... 86' y 83, manifestando que deben considerarse como roturaciones arbitrarias en el monte público, que por lo tanto deben incluirse en su cabida y en todo caso ser legalizadas como roturaciones autorizadas de terrenos del monte. Se apearon también cuatro enclavados, designados con las letras A, B, C y D, que son corrales de encerrar ganado y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la forma en que se realizó el apeo y las incidencias habidas, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone la aprobación del deslinde, en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador, pero debiendo considerarse también como un enclavado la carretera de Sahechores a Almanza, que cruza el monte en una longitud de 3.460 metros y con una anchura de seis metros a cada lado del eje de la misma, enclavado que debe reconocerse como terreno de dominio público, del Estado y descontarse por tanto de la cabida pública del monte.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL

de la provincial y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo, fueron resueltas por el Ingeniero operador las incidencias que se presentaron, de acuerdo con los datos que poseía y con la realidad posesoria observada sobre el terreno y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro del monte y de los enclavados queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 601 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, denominado “Hojascal y Agregados” de la pertenencia del pueblo de Sahechores de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico, informes y plano que obran en el expediente.

2.º—Que la descripción con que el mismo debe figurar en el Catálogo sea:

Provincia: León.
Número del Catálogo: 601.
Nombre del monte: “Hojascal y Agregados”.
Término municipal: Cubillas de Rueda.
Pertenencia: Al pueblo de Sahechores de Rueda.

Límites:

N.—Con fincas particulares y monte de U. P. número 607, “La Solana y Pedrosa”, del pueblo de San Cipriano de Rueda.

E.—Monte de U. P. número 606, “El Navazo y los Muelles” del pueblo de Llamas de Rueda.

S.—Fincas particulares “Dehesa del Plumar”; monte de U. P. número 600 “La Cota” del pueblo de Herreros de Rueda y monte de Libre Disposición número 401 de su relación, del pueblo de Villahibiera.

O.—Fincas particulares y terrenos del pueblo de Sahechores.

Descripción de linderos:

El lindero Norte comienza en el piquete número 85 y sigue hasta el 86 en colindancia con terrenos del pueblo de Sahechores, comenzando luego la colindancia con fincas particulares de Máximo Zapico y otros

muchos cuyos nombres figuran en la relación de colindantes del plano, terminando con viña de Máximo Zapico entre los piquetes número 109 y 110, continuando luego con el monte de U. P. número 607 del pueblo de San Cipriano de Rueda, hasta el piquete número 9, que coincide con el número 285 del deslinde del monte de U. P. número 606 de Llamas de Rueda.

El lindero Este va del piquete número 9 al 13, en colindancia con el monte de U. P. número 606 "El Navazo y Los Muelles" del pueblo de Llamas de Rueda, deslindado, correspondiéndose el piquete número 13 con el número 281 de aquel deslinde.

El lindero Sur va del piquete número 13 al 27 en colindancia con la finca particular "Dehesas del Plumar" continúa luego con el monte de U. P. número 600, "La Cota", del pueblo de Herreros de Rueda hasta el piquete número 37 y sigue hasta el piquete número 54, en colindancia con el monte de Libre Disposición, que lleva el número 401 de los de su relación, perteneciente a Villahibiera.

El lindero Oeste comienza con la finca particular de Cesáreo Fernández y continúa con otras cuya relación de propietarios figura en el plano y en los informes, terminando con terrenos comunales del pueblo de Sahechores de los piquetes número 83 al 85.

Cabidas:

Cabida total del monte: 392,4250 Hectáreas.

Cabida enclavados: 4,4581 Hectáreas.

Cabida pública resultante: Hectáreas 387,9669.

Especies:

Quercus toza, Pinus pinaster y Pinus Silvestris.

3.º—Reconocer como poseídos por los particulares que se indican y por el Estado, los siguientes enclavados, según se detalla en actas e informes y se representan en el plano:

Enclavado A.—Finca o corral para ganados, en el paraje Vallejo Barreiro, poseído por Eugenio Fernández, de cabida 0,1200 Has.

Enclavado B.—Finca o corral para ganados, en el paraje El Espinero, poseído por Eugenio Fernández, José Cano y Justiniano Díez, de cabida 0,0424 Has.

Enclavado C.—Finca o corral para ganados, al sitio La Cortica, poseído por Federico Fernández, Cesáreo Fernández e Ismael Andrés, de cabida 0,0812 Has.

Enclavado D.—Finca o corral para ganados, al sitio "El Páramo", poseído por Hros. de Vicente Rodríguez, de cabida 0,0625 Has.

Carretera de Sahechores a Almanza (LE-231), de dominio público del Estado, de cabida 4,1520 Has.

Cabida total de enclavados, 4,4581 Hectáreas.

4.º—Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral existente, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º—Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

6.º—Trasladar la Orden resolutoria de este deslinde a la Delegación de Obras Públicas, de la provincia de León a los efectos oportunos.

7.º—Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 1999

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En sesión del día 1 del actual, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de urbanización de la calle Leonor de Guzmán, determinándose simultáneamente, la imposición de contribuciones especiales y fijando las bases del reparto en proporción a la línea de fachada de todos y cada uno de los inmuebles beneficiados por las obras; cuyo proyecto figura un presupuesto de 598.480,37 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de vigente aplicación, se hace público, a fin de que, puedan formularse reclamaciones contra el expresado proyecto en el plazo de un mes, así como en el de quince días contra la imposición de contribuciones especiales, mediante la interposición del correspondiente recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, y con carácter potestativo recurso de reposición

en igual plazo de quince días ante la Excmo. Corporación Municipal.

León, 6 de abril de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2024

* * *

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesión de 14 de diciembre de 1967 y 1 de abril en curso, se anuncia concurso para llevar a cabo la adquisición de 2.000 contadores de 10 m/m, 200 de 13 m/m., 50 de 20 m/m., 50 de 25 m/m., 30 de 30 m/m., 25 de 40 m/m., y 50 de 50 m/m., con la reserva a favor de la Corporación Municipal de ampliar tal suministro hasta el número de 8.000 contadores.

Abarca igualmente este concurso, simultaneando con el suministro antes indicado, con obligación para el que resulte adjudicatario de instalar los indicados contadores de agua, así como el atender a la conservación de los mismos, realizando, tantas veces como sea preciso, el arreglo y reparación de todas las averías que se produzcan por el uso normal de los contadores; instalación de 1.000 contadores existentes en el almacén del Servicio Municipalizado de Aguas, atendiendo a su conservación en la forma antes señalada; adquirir, el que resulte adjudicatario, los 1.043 contadores inútiles para el servicio, que obran en el almacén, sobre los que formulará oferta de la cantidad por la que se desea realizar su adquisición; y, finalmente, el de contratar, simultáneamente con los anteriores, con el que resulte adjudicatario, la realización de la lectura de consumo de la totalidad de contadores en servicio bimensualmente, formulando nota autorizada a la Gerencia del Servicio, para que se lleve a cabo la liquidación de las cantidades a satisfacer por cada usuario y extensión de los recibos correspondientes.

TIPO DE LICITACION.—Los concursantes deberán expresar en sus respectivas proposiciones, no sólo los precios unitarios de los contadores objeto del concurso, sino también los correspondientes por el servicio de instalación y conservación de todos los contadores a los que no alcancen el plazo de garantía que ofrezcan, fijando, además y separadamente, los precios por el servicio de lecturas, y también el que ofrezcan por los contadores inservibles antes mencionados.

FIANZA PROVISIONAL: 50.000 pesetas, y DEFINITIVA equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION.—El suministro e instalación de contadores hasta el 31 de diciembre de 1968; el de retirada de contadores inservibles, el de 15 días, a contar de la notificación de adjudicación definitiva;

y, finalmente, la prestación del resto de servicios, salvo plazo de garantía de los nuevos suministros que será determinado con arreglo a la propuesta del adjudicatario, de cinco años.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, reintegrándose la proposición con póliza de 6 pesetas y lo que corresponda en sello municipal.

En las proposiciones, los concursantes, expresarán, como ya se indicó, precios unitarios y demás características previstas en la Base 6.^a del pliego de condiciones. Adjuntarán la memoria descriptiva, en la que se especifique la marca del contador, así como los demás aspectos que se exigen en la Base 7.^a del expresado pliego de condiciones, cuidando de señalar con precisión el plazo de garantía que ofrezcan para los contadores suministrados, sin perjuicio de dar cumplimiento a cuanto se dispone en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones no se ajustan a modelo específico sino que, cada licitador las redactará con libertad de criterio, si bien tendrá en cuenta las estipulaciones señaladas en el pliego de Condiciones que sirve de base al desarrollo del concurso.

León, 8 de abril de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
2026 Núm. 1519.—649,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesiones de 20 de febrero y 1 de abril, ambos del año en curso, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de un camión y una furgoneta para los servicios municipales, y enajenación del camión matrícula LE-4.660, actualmente en servicio de actividades municipales.

Tipo de licitación: 535.000 pesetas para el camión; 100.000 pesetas para la furgoneta, y para el camión que se enajena, 37.000 pesetas.

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de entrega: un mes.

La documentación se presentará en

el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado, y lo que corresponda al sello municipal. Se acompañará a las proposiciones la memoria a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento de Contratación y cuantos otros documentos puedan ser de interés para la resolución del concurso, y que, de modo especial puedan afectar a cada licitador.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, de años, estado, profesión, vecindad, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, expedido el de de 19....., en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece (camión o furgoneta), nuevo, cuya descripción se detalla en el certificado de referencias que se adjunta, para venderlo al Ayuntamiento, debidamente adaptado y acondicionado, en el precio de pesetas (en letra) a la vez que se obliga a adquirir vehículos municipales en mal estado de uso, matrícula, por el que compensará la cantidad de pesetas (en letra, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso. Fecha y firma.

León, 8 de abril de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
2027 Núm. 1518.—407,00 ptas.

* * *

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Reconstrucción de muro de encauzamiento y construcción de espigones en el río Bernesga, en su primera fase de las dos que constituyen el proyecto.

Tipo de licitación: 2.901.504,22 ptas.

Fianza provisional: 60.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: A fijar al iniciarse la obra.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio

en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 5 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1969 Núm. 1463.—319,00 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por los Juntas Vecinales que a continuación se relacionan el Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, se halla expuesta al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente respectivo a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Junta Vecinal de Ciguera, Valbuena de Roblo, Las Salas, Huelde, Salamón y Lois.

Pasado dicho tiempo se remitirá copia autorizada a la Jefatura Provincial de Administración Local para su aprobación si procede.

Salamón, 6 de abril de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

2021 Núm. 1515.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ilustre Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones correspondientes al año actual, sobre:

“Desagüe de canalones”, “Ocupación vía pública con lucernarios”, “Entrada de carruajes en edificios particulares”, “Aprovechamiento de vuelo público por marquesinas”, “Servicio de alcantarillado”, “No uso de alcantarillado”, “Ascensores”, “Rótu-

los y escaparates", "Muestras", "Anuncios", "Toldos" y "Vigilancia de establecimientos", aprobados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Ponferrada, 10 de abril de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2022 Núm. 1516.—132,00 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que, queda abierta la cobranza en período voluntario en la oficina de Rentas y Exacciones de este Ilustre Ayuntamiento, desde el día 10 de abril al 15 de mayo próximo, las exacciones siguientes:

"Bicicletas", "Carros" y "Venta en ambulancia" del año en curso.

Transcurrido dicho día hábil, serán cobrados los recargos y sanciones correspondientes, por lo que suplica lo hagan dentro del plazo señalado para evitar tales sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en particular para los que pueda resultar afectados.

Ponferrada, 9 de abril de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2023 Núm. 1517.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja y Calleja importante en 617.210,43 pesetas para las obras de urbanización de la Plaza del Generalísimo de esta villa, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones.

En Villafranca del Bierzo, 5 de abril de 1968.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

1962 Núm. 1459.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villabraz

Por espacio de quince días y al objeto de recibir reclamaciones contra los mismos, y previamente aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos.

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio del presente año 1968.

Rectificación anual al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana del presente año.

Villabraz, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde, Pedro Pérez.

1961 Núm. 1486.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se exponen al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Padrón municipal sobre riqueza rústica.

Idem ídem, urbana.

Idem general de arbitrios municipales sobre canalones, alcantarillado, cementerio, rodaje y arrastre vía pública, escaparates, muestras, etc., tribunas, toldos, etc., tránsito de animales, circulación de vehículos de motor.

Todos estos documentos han de regir durante el ejercicio de 1968.

Santa María del Páramo, a 6 de abril de 1968.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

1965 Núm. 1487.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de

Vega de Valcarce

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Andrés Garrido Conde, para ejecución del servicio de abastecimiento de aguas potables a esta villa, cuyo importe de contrata asciende a la suma de 1.229.600 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones.

Vega de Valcarce, 7 de abril de 1968.—El Alcalde, Adolfo García.

1985 Núm. 1489.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de

Rodiezmo-Villamanín

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, por medio de transferencia, según Instrucción 8.^a de la Orden de 11 de diciembre 1967, del presupuesto ordinario del ejercicio 1968, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal.

Rodiezmo-Villamanín, 3 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1888 Núm. 1490.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de

La Robla

El Ayuntamiento de esta villa acordó convocar pública subasta para adjudicación de la obra de «Reforma parcial en los locales de la primera planta de la Casa Consistorial», con sujeción al pliego de condiciones y proyecto aprobado.

Tipo de licitación: 280.903,60 ptas.

Fianza provisional: 5.618,00 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: tres meses contados a partir del momento de la adjudicación.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja de este Ayuntamiento, en cualquiera de las formas que se autoriza en el Decreto de 8 de abril de 1965.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, en días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se adjuntarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma parcial en los locales de la primera planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Robla».

En sobre aparte presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en el caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, serán bastanteados por el Secretario de la Corporación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento, estando presidida la mesa por el Sr. Alcalde y Secretario que dará fe.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1968, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las

obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de, (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, debiendo ponerse en letra).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

La Robla, 3 de abril de 1968.—El Alcalde, Benito Díez.

1970 Núm. 1460.—594,00 ptas.

**Ayuntamiento de
Regueras de Arriba**

Aprobado en el día de la fecha por esta Corporación la prórroga del presupuesto para el actual ejercicio, queda éste de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Regueras de Arriba, 4 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1933 Núm. 1484.—55,00 ptas.

**Ayuntamiento de
Cistierna**

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión del día ocho del mes en curso, el anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras de ampliación y adaptación a Colegio mixto, del edificio en construcción que se había proyectado para Colegio de Enseñanza Media Libre Adoptado de Grado Elemental, masculino, en esta localidad, y adquisición de terrenos para construcciones escolares; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para examen y oír reclamaciones.

Cistierna, a 10 de abril de 1968.—El Alcalde, Manuel G. Díez.

2029 Núm. 1513.—110,00 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho del mes en curso, acordó con el quorum legal, aceptar la propuesta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, sobre condiciones del préstamo a conceder a este Ayuntamiento, y cuyas principales características son las siguientes:

a) Objeto: Ampliación y adaptación del actual edificio en construcción destinado a Colegio de Enseñanza Media Libre Adoptado de Grado Elemental, masculino, a mixto, y adquisición de terrenos para construcciones escolares.

b) Límite del crédito: Tres millones de pesetas.

c) Interés: Cuatro por ciento anual más un entero con treinta y cinco centésimas por ciento anual en concepto de comisión, lo que hace un total del cinco con treinta y cinco centésimas por ciento anual.

d) Amortización: En trece anualidades de trescientas veintiséis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, comprensivas de la amortización, intereses y comisión antes citados; la primera de las cuales se satisfará al vencimiento del tercer año contado desde la fecha de la firma de la escritura de constitución del crédito. Como este crédito se concede por quince años, los dos primeros no producen amortización y sí, solamente intereses.

e) Garantía: El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios anuales las cantidades que, para pago de la anualidad establecida anteriormente, le corresponde satisfacer, al igual que para intereses.

Para cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente en esta materia, singularmente del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo anterior, contra el cual podrán interponerse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Cistierna, a 10 de abril de 1968.—El Alcalde, Manuel G. Díez.

2030 Núm. 1514.—297,00 ptas.

**Ayuntamiento de
Cacabelos**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes padrones:

1.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

2.º Padrón municipal sobre la riqueza rústica.

3.º Padrón general de los arbitrios municipales sobre canalones, rótulos y escaparates, recogida de basuras y tenencia de perros.

Cacabelos, 8 de abril de 1968.—El Alcalde, José González Fernández.

1997 Núm. 1510.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la

fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Juez de Paz de Castilfalé.

Juez de Paz de Puebla de Lillo.

Juez de Paz de Escobar de Campos.

Juez de Paz de Sahelices del Río.

Juez de Paz de Cabrillanes.

Juez de Paz de Cacabelos.

Juez de Paz de San Adrián del Valle.

Juez de Paz sustituto de Valdesamario.

Juez de Paz sustituto de Gradeles.

Juez de Paz sustituto de Canalejas.

Juez de Paz sustituto de Sahelices del Río.

Juez de Paz sustituto de Villamoratiel de las Matas.

Juez de Paz sustituto de Salamón.

Fiscal de Paz de Valderrey.

Fiscal de Paz de Villazala del Páramo.

Fiscal de Paz de Pola de Gordón.

Fiscal de Paz de Igüña.

Valladolid, 5 de abril de 1968.—El

Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 1986

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante esta Sala, con el número 20 de 1968, se tramita recurso con arreglo al artículo 118 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en virtud de haberse decretado por el señor Presidente de la Junta Vecinal de Cordonillos, la suspensión del acuerdo adoptado por la propia Junta con fecha 8 de febrero de 1968, sobre distribución de parcelas entre ciertos vecinos de dicho pueblo.

En resolución de fecha catorce de febrero del año actual esta Sala acordó la publicación del presente Edicto anunciando la referida suspensión de acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en el recurso.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

2032 Núm. 1520.—154,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 47 de 1968, a nombre de doña María del Carmen Flórez Díez y su esposo D. Antolín Toral Marcos, contra acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 13 de abril de 1967, que revocó la licencia concedida para construcción de un edificio en la calle Antolín López, de León, y contra el de 8 de febrero de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 6 de abril de 1968.—José de Castro Grangel.

2000 Núm. 1508.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en resolución del día de la fecha, dictada a instancia del actor, en el trámite de procedimiento de apremio para ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 32 de 1967, a instancia del Banco de Santander, Sociedad Anónima, de Crédito, domiciliada en Santander, con Sucursal en Astorga, representada por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra don Feliciano Fidalgo Vega, mayor de edad, soltero, periodista, vecino de Tremor de Arriba, Municipio de Folgoso de la Ribera, en la actualidad en el extranjero en ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de pesetas 225.000 de principal y otras 150.000 pesetas calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos, por medio del presente se anuncia por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el inmueble que a continuación se describe, embargado al demandado:

“Casa situada en el casco de la ciudad de León, al sitio de la carretera de Adanero a Gijón, actualmente señalada con el número dos. Tiene una medida superficial de 126,92 metros cuadrados, de los cuales corresponden 117,32 metros cuadrados a la parte edificada, que actualmente consta de planta baja y piso principal, quedando destinada a patio de luces el resto de la superficie de la finca, que toda ella linda: de frente u Oriente, con la expresada carretera de Adanero a Gijón, a la que tiene una línea de fachada de 12 metros; por la izquierda en-

trando a Sur y por la espalda, fondo y Oeste, con finca de don Adolfo Gil Paredes; y por la derecha entrando o Norte, con casa de don José Cepedano Riego, que antes fue solar de don Ramón Martínez Farrapera. Tasada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.”

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Astorga y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de León que corresponda, el día veinticinco de mayo próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La casa reseñada sale a venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento indicado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª—Todo postor que desee tomar parte en ella habrá de consignar previamente en las mesas de los Juzgados expresados el diez por ciento por lo menos del precio de tasación, con aludida rebaja, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

3.ª—Al no haber sido presentados por el demandado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la titulación que del mismo ha resultado en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.ª—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor-ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1988 Núm. 1495.—561,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 184 de 1967 de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Isabel Fernández González, mayor de edad, viuda y vecina de Argenteiro, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, representada por el procurador don Francisco González Martínez contra don Eugenio Barrio Franco, mayor de edad, chófer, en ignorado paradero; doña Milagros Franco González, mayor de edad, también en ignorado paradero y con-

tra la Compañía General Española de Seguros, domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, 14, esta última representada por el Procurador don César Araoz García y los otros dos declarados rebeldes, sobre indemnización de daños y perjuicios, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Isabel Fernández González, mayor de edad, viuda y vecina de Argenteiro, Ayuntamiento de Vega de Valcarcel, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de su finado esposo don Manuel Rivas Núñez, integrada por la misma y su hija doña María Dolores Concepción Rivas Fernández, representada por el Procurador don Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado don Roberto Suárez García, contra don Eugenio Barrio Franco, doña Milagros Franco González, mayores de edad, en ignorado paradero, declarados rebeldes y contra la Compañía General Española de Seguros domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don César Araoz García, bajo la dirección del Letrado don Bonifacio Merino Delgado; sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios; y... Fallo: Que desestimando las excepciones opuestas por la demandada y estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de doña Isabel Fernández González, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Manuel Rivas Núñez, contra don Eugenio Barrio Franco, doña Milagros Franco González y la Compañía de Seguros “General Española de Seguros”, la que ha comparecido representada por el Procurador don César Araoz García, habiendo sido declarados rebeldes los dos primeros demandados por su incomparecencia, debo condenar y condeno a don Eugenio Barrio Franco y doña Milagros Franco González, solidariamente, y, con carácter subsidiario, a la Entidad aseguradora mencionada, a que satisfagan a la comunidad actora la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas por los daños y perjuicios ocasionados por el accidente de circulación a que se refieren las presentes actuaciones. No se hace especial condena en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados don Eugenio Barrio Franco y doña Milagros Franco González se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha. Doy fe. Ante mí P. S. Enrique Parro. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Eugenio Barrio Franco y doña Milagros Franco González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—(ilegible).

2006 Núm. 1522.—638,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio de faltas que luego se dirá se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El licenciado D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad y comarca judicial, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas núm. 469/67, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, y entre partes: de una, como perjudicado Carlos Bouso Aragonés, de 24 años, soltero, técnico, natural y vecino de Madrid, y asimismo como perjudicado, Félix López Molinero, de 24 años, soltero, mecánico y vecino de Madrid, y de otra, Gabriel Martínez Celada, de 42 años, casado, conductor, hijo de Valentín y Rosalía, natural de Antimio de Arriba (León) y vecino de Astorga, como presunto inculpado, y la Administración General del Estado, por el Ministerio de Obras Públicas, como presunto responsable civil subsidiario; y de otra parte, como inculpado, Andrés Torre García, de 23 años, casado, conductor, hijo de Miguel e Inocencia, natural y vecino de La Ribera de Folgoso, y como responsable civil subsidiario, Rafael Fernández Vegal, mayor de edad, transportista y de la misma vecindad; sobre imprudencia con resultado de lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Andrés Torre García, como autor de una falta de imprudencia en que si hubiere mediado malicia constituiría delito, a la multa de 500 pesetas, en pagos de papel al Estado, y correctivo de reprensión privada; al pago de los gastos médicos y de farmacia que legítimamente se hubieren causado por razón de las lesiones enjuiciadas, y a que por vía de indemnización civil abone al señor Bouso Aragonés, la suma de 8.000 pesetas y al señor López Molinero, en la de siete mil pesetas (7.000 pesetas), por el tiempo que respectivamente es-

tuvieron impedidos para sus quehaceres habituales, desechándose las reclamaciones que por viajes en carretera, tren o avión, realizó el señor Bouso, ya fuera durante el tiempo de baja o después de ella; y sin que haya lugar a indemnización por los daños que sufrió su turismo por 26.729 pesetas en que no resulta perjudicado el Sr. Bouso, e imponiéndose a dicho inculpado las costas procesales de este juicio; de cuyas responsabilidades pecuniarias, con excepción de la multa, se declara responsable civil subsidiario a D. Rafael Fernández Vegal; y debo absolver y absuelvo libremente al otro conductor, Gabriel Martínez Celada, y en su consecuencia a la Administración General del Estado, en atención a las razones apuntadas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—L. Alvarez. 1924

Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga

A requerimiento de don Esteban Alonso García, vecino de Sueros, de ese término municipal, y en virtud de acta autorizada por el Notario de Astorga, don Gerardo Bardón Fernández, iniciada el día siete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se hace constar:

Que dicho señor está interesado en hacer constar la prescripción adquisitiva respecto al uso y aprovechamiento de las aguas procedentes del río “Tuerto,” con destino a usos de riego, que desde tiempo inmemorial viene verificando.

Que dicha acta tiene por objeto la iniciación del expediente para la inscripción de las mismas, en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901.

Lo que se hace constar, a fin de que cualquier persona que pueda tener interés o se considere con derecho a oponerse a lo pretendido, se persone en mi Notaría, calle del Arzobispo López Peláez, número 4, en la ciudad de Astorga, durante el plazo de treinta días y acredite en forma fehaciente, el derecho que ostente sobre el citado aprovechamiento de aguas.

Astorga, 9 de abril de 1968.—Gerardo Bardón.

2012 Núm. 1521.—198,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita

por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 249 de 1966.

PERSONA A QUIEN SE CITA

María del Socorro Díaz Lazo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fue de León, que tuvo su domicilio en la Avenida de Roma, 17, principal, derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

1972

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Presa Candanedo y agregados de Villameca (León)

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que asistan a la Junta General ordinarias, que se celebrará en su domicilio social de Villameca, el día 19 de mayo del presente año y hora de las 12 de su mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda convocatoria, caso de no concurrir número suficiente en la primera, con el fin de revisar las cuentas del último ejercicio y las obras realizadas aprobadas en la junta del pasado año los asuntos siguientes según el orden del día.

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Revisión del último reparto y facturas de pagos.

3.º—Aprobación de nuevas obras en acequias y canales generales si la mayoría de regantes lo estiman procedente.

4.º—Renovación de la mitad de los vocales y nombramiento de los sustitutos.

Y ruegos y preguntas al final de la junta.

Villameca a 8 de abril de 1968.—El Presidente (ilegible).

2019 Núm. 1526.—187,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1968